

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 5/10/2016.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: Estuvo ausente durante toda la sesión D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 28 de septiembre de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.**- Aprobar como fiestas locales propias del municipio de Villablino, para el año 2017, las que, a continuación, se especifican:

- VILLABLINO, 16 de Agosto, “San Roque”
- CABOALLES DE ARRIBA, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
- CABOALLES DE ABAJO, 24 de Agosto, “San Bartolomé”

- VILLAGER, 10 de Agosto, “San Lorenzo”
 - RABANAL DE ARRIBA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - RABANAL DE ABAJO, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - LLAMAS DE LACIANA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - LUMAJO, 22 de Julio, “La Magdalena”
 - ROBLES, 7 de Enero, “San Julián”
 - RIOSCURO, 26 de Junio, “San Pelayo”
 - EL VILLAR DE SANTIAGO, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
 - VILLASECA, 29 de Junio, “San Pedro”
 - ORALLO, 18 de Julio, “Santa Marina”
 - SOSAS, 30 de noviembre “San Andrés”
- FIESTA PATRONAL DE TODO EL MUNICIPIO, 4 de diciembre, “SANTA BARBARA”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo. Delegación Territorial de León, como autoridad laboral competente para su determinación".

El mencionado dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete miembros presentes en la Comisión Informativa, de los nueve que la constituyen.

Concluida la lectura del dictamen, y no habiendo intervenciones en la sesión plenaria, se somete a votación la propuesta de acuerdo que resulta aprobada por la unanimidad de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaña Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia, la propuesta de acuerdo se eleva a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales propias del municipio de Villablino, para el año 2017, las que, a continuación, se especifican:

- VILLABLINO, 16 de Agosto, “San Roque”
- CABOALLES DE ARRIBA, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
- CABOALLES DE ABAJO, 24 de Agosto, “San Bartolomé”

- VILLAGER, 10 de Agosto, “San Lorenzo”
 - RABANAL DE ARRIBA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - RABANAL DE ABAJO, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - LLAMAS DE LACIANA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - LUMAJO, 22 de Julio, “La Magdalena”
 - ROBLES, 7 de Enero, “San Julián”
 - RIOSCURO, 26 de Junio, “San Pelayo”
 - EL VILLAR DE SANTIAGO, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
 - VILLASECA, 29 de Junio, “San Pedro”
 - ORALLO, 18 de Julio, “Santa Marina”
 - SOSAS, 30 de noviembre “San Andrés”
- FIESTA PATRONAL DE TODO EL MUNICIPIO, 4 de diciembre, “SANTA BARBARA”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo. Delegación Territorial de León, como autoridad laboral competente para su determinación.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AULA MENTOR.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “También viene dictaminado por la comisión correspondiente, por lo tanto si ningún miembro corporativo tiene nada que decir al respecto, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. secretario”

Por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Sociales, Mujer, Consumo, Sanidad y Educación, de fecha doce de septiembre de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Aula Mentor, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de trámite de audiencia e información pública del expediente administrativo, a fin de que cualquier interesado pueda examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este acuerdo.

ANEXO (...)"

Este dictamen fue aprobado en la mencionada Comisión Informativa por cinco votos a favor, correspondientes a los señores concejales, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco, del Grupo Socialista, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, ningún voto en contra, y dos abstenciones correspondientes a los señores concejales, don Raúl Fernández Pinillas, y don Javier López Dacosta, del Grupo Izquierda Unida.

Concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones en la sesión plenaria, se producen las siguientes:

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida: "Sí, nosotros en la Comisión nos habíamos abstenido basándonos en un caso concreto que era el coste de los 24 euros de la mensualidad, y pedimos que se solicitara al Ministerio información acerca de las bonificaciones porque creíamos que había casos en los que tendría que haber existido bonificaciones, porque había gente que estaba con muchas necesidades y que si querían asistir a lo mejor no podrían pagar esa cuota.

Por parte de la concejal se nos contestó que había hecho la consulta telefónicamente y que le habían contestado que esa posibilidad no existía. Si no existe la posibilidad nosotros estamos de acuerdo con el aula; estábamos de acuerdo aunque nos abstuvimos en ese momento debido a que creíamos que tenía que haber unas bonificaciones, pero si es imposible que esas bonificaciones se lleven a efecto, tendremos que asumirlo y por lo tanto vamos a estar a favor de la creación del aula mentor. Vamos a votar favorablemente".

D. Víctor del Reguero Prieto, del grupo municipal Laciana Avanza: "Sí, buenas tardes; bueno yo, al no haber podido estar en la comisión en que se trató ese asunto pues no pude expresar la posición. Desde luego que estoy de acuerdo y veo bien que se establezca un nuevo servicio en el municipio y más pues si es desde el ámbito de la educación y de la cultura, lo cual nunca está de más, y si como parece, pues no va a tener un coste directo para el ayuntamiento como -ya digo que al no haber estado en la comisión-, entendí por lo que se había tratado, y por consiguiente pues yo voy a votar a favor del punto".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "No sé si quiere hacer alguna aclaración sobre este punto la concejal del área. Yo creo que ya hablando de esa consulta que se había pedido por Izquierda Unida... bueno pues agradezco que los grupos saquen adelante -que podamos sacar adelante por unanimidad-, esta propuesta.

Yo creo que es ofertar a la población de nuestro Valle (...), la educación nunca -como bien decía el portavoz de Laciana Avanza-, nunca está de más; siempre hemos hablado de ampliar esa oferta (era uno de los compromisos que teníamos con la ciudadanía) y gracias, entre otros, al trabajo de la concejala (que tengo que agradecerle porque llevamos un año detrás de esta aula mentor). Estamos satisfechos con que se pueda sacar adelante y agradecer al resto de grupos que hayan votado a favor de ella. Pasamos a la votación".

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Aula Mentor, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de trámite de audiencia e información pública del expediente administrativo, a fin de que cualquier interesado pueda examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AULA MENTOR

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por prestación del servicios en el Aula Mentor" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988 modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en el Aula Mentor.

Artículo 3. Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria:

- a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.
- b) Que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades municipales que se presten o realicen conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente las personas a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere a los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de aplicación de los tratados internacionales.

No es un servicio básico municipal, es un servicio que presta el Ministerio a través de este convenio.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Cuota mensual: 24 euros

Artículo 7. Bonificaciones

No se concederá ninguna bonificación.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Artículo 9. Declaración de ingreso, gestión y forma de pago

1. Los sujetos pasivos obtendrán la prestación de los servicios que se trate, una vez abonado el importe de la tarifa correspondiente.

2. La matrícula inicial en cualquiera de los cursos ofertados se hará por un mínimo de 2 meses, debiendo abonar por dicho concepto lo correspondiente a dos mensualidades (48 euros)

3. Una vez finalizados los dos primeros meses de matrícula, el pago de los períodos de tiempo adicionales hasta terminar el curso, podrán realizarse mensualmente, por bimestres o trimestres.

4. Los derechos del alumno matriculado son:

- Una cuenta de correo electrónico del MECD.
- Acceso a la "mesa de trabajo del curso", entorno virtual e información.
- Uso de los equipos del Aula Mentor durante el horario asignado.
- Apoyo tutorial.
- Derecho a presentarse a dos convocatorias de examen y a la obtención del certificado de aprovechamiento una vez superada la correspondiente prueba de examen.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como la imposición de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, o tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional si no hubiere reclamaciones, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ASUNTO NÚMERO TRES.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene la palabra el señor secretario”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “Se han presentado mociones por el grupo municipal de Izquierda Unida, el 28 de septiembre una, el 3 de octubre otra, y por el grupo socialista el día 5 de octubre de 2016 otra moción.

Según el orden de entrada en el Registro de General, paso a dar lectura en primer lugar, a la propuesta de acuerdo que presenta el grupo municipal de Izquierda Unida por boca de su portavoz, Don Raúl Fernández Pinillas:

3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL USO DEL CARBÓN.

Por secretaría se da lectura al texto íntegro de la moción que dice lo siguiente:

“D. Raúl Fernández Pinillas, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, a tenor de lo establecido en los Artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

MOCION

La comarca de Laciaña mantiene todavía importantes reservas de carbón de alta calidad en su subsuelo.

La actividad minera en nuestra comarca se ha reducido en los últimos años a la mínima expresión por la desidia del PP y del PSOE. Solamente se encuentra activa en estos momentos la Mina La Escondida en Caboalles de Arriba.

Las centrales térmicas han sido en las últimas décadas el cliente casi exclusivo de las empresas mineras, comprando millones de toneladas de carbón autóctono cada año, consumo que mantenía la actividad socioeconómica en Laciana y en el resto de las comarcas mineras y su entorno.

En el caso de Laciana, las empresas mineras vendían principalmente su carbón a Endesa y Fenosa, para sus centrales térmicas de Compostilla y Anllares, pero también a Iberdrola e Hidrocantabrico para las centrales de Narcea, La Robla, Velilla y Soto Ribera.

Fenosa dejó de adquirir carbón a las minas de Laciana para su central térmica de Anllares en 2014, lo que dejó a Coto Minero Cantábrico (actualmente Minera Astur Leonesa) y a Hijos de Baldomero García, sin su principal cliente. Fenosa debería apoyar una actividad como la minería leonesa, ya que es la comercializadora histórica de cientos de miles de leoneses, incluida Laciana, con los contratos cedidos por el abandono de la actividad comercializadora de La Prohida.

Endesa continuó comprando carbón de HBG y de AsturLeonesa durante estos años, aunque en menores cantidades, permitió el mantenimiento de la actividad minera y los empleos. Hasta que a principios del verano comunico a ambas empresas su negativa a continuar con la compra de carbón, lo que llevó a las mismas a presentar EREs que mantienen a Laciana en una situación social insostenible.

Otro mercado tradicional de nuestro carbón fueron las calefacciones domésticas, que además de suponer mayores ventas para las empresas mineras, generaban cientos de empleos indirectos en el transporte hacia los almacenistas en las grandes ciudades. La llegada de combustibles foráneos, como el gas natural, por su comodidad y por el apoyo de diversas medidas gubernamentales, supuso un freno a este mercado hasta convertirlo en algo prácticamente residual, que solo se mantiene en viejos edificios y especialmente en los municipios mineros.

El Ayuntamiento de Villablino, a modo de ejemplo, mantiene todavía calefacciones de carbón en diversos colegios, consultorios médicos, hogar del pensionista, etc y proporcionando en dichos edificios públicos una temperatura de confort.

La calefacción de viviendas mediante carbón sigue siendo a día de hoy el sistema más económico de calentar una vivienda familiar, lo que debería tenerse en cuenta por nuestras administraciones superiores. No solo por el apoyo que significaría fomentar su uso para el empleo en las cuencas mineras, sino que en las circunstancias socioeconómicas que muchas familias están sufriendo, podría calificarse de medida extraordinaria de justicia social. Sería una forma sencilla de paliar la pobreza energética de miles de familias que pasan frío durante el invierno ya que no pueden mantener los costes de otros sistemas de calefacción como la electricidad o gas natural.

El gobierno central aprobó mediante el R.D. 314/2006 el denominado código técnico de la edificación y mediante el R.D. 1027/2007 el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE), que supusieron prohibir en 2012 las nuevas instalaciones

de calefacción que consuman combustibles sólidos fósiles en España, sin excepciones. Curiosamente si permiten el uso de combustibles fósiles como el gas natural o los derivados del petróleo, incluso creando líneas de subvenciones públicas para su uso en la Comunidad de Madrid.

Propuesta de resolución:

1.- Que el pleno de Villablino declare su apoyo al uso de carbón autóctono en las centrales térmicas; remitiendo una carta a Endesa, Fenosa, Iberdrola e Hidrocantábrico pidiendo su colaboración. En dicha carta se solicitara asimismo nos faciliten las toneladas de carbón adquiridas en 2016.

2.- Que el pleno muestre su compromiso en fijar el uso exclusivo de carbón nacional en las calefacciones municipales.

3.- Una vez recabados los datos del punto 1, o en caso de no obtenerlos de las empresas serán solicitados al IRMC, se analizarán en la comisión informativa de hacienda los porcentajes de consumo de carbón nacional de cada empresa eléctrica en sus centrales térmicas.

4.- Tomando en cuenta los datos obtenidos del punto anterior, se redactarán los pliegos de condiciones para licitar los suministros eléctricos en los edificios y alumbrados públicos, de forma que se prime a las eléctricas con mayor consumo de carbón autóctono.

5.- Reclamar la colaboración de la Diputación de León para favorecer el uso de carbón autóctono en sus edificios e instalaciones provinciales.

6.- Reclamar la colaboración de la Junta de Castilla y León para favorecer el uso de carbón autóctono en sus edificios e instalaciones autonómicas.

7.- Solicitar a los grupos políticos municipales del PP, PSOE, IU y C's que transmitan a sus diputados nacionales, la petición de tramitar las modificaciones legales oportunas (Código Técnico de la Edificación, RITE, etc) para permitir uso de carbón autóctono, en las instalaciones de calefacción, creando una excepción a las limitaciones al uso de combustibles sólidos fósiles.

8.- Remitir este acuerdo, para pedir su apoyo, a todos los ayuntamientos mineros españoles, al Consejo Comarcal del Bierzo, Diputación de León, Junta de Castilla y León, Principado de Asturias, Gobierno de Aragón y a las asociaciones municipios mineros.

Villablino a 27 de Septiembre de 2016

Fdo;



Raúl Fernández Pinillas
Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino”.

Concluida la lectura del texto de la moción y abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene la palabra el grupo proponente”.

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida: “Bueno está bastante claro, entiendo, la moción, según la ha leído el secretario. Simplemente decir que ya en Plenos anteriores habíamos transmitido que pensábamos que debería hacerse una moción conjunta sobre algunos de los aspectos que ahora recogemos en esta moción, pero como iba pasando el tiempo y no acabamos de llegar a esa moción conjunta, pues hemos decidido presentarla nosotros y esperamos que cuente con el apoyo de todos los grupos.

La moción es larga, pero al final es muy fácil de entender lo que pedimos en ella: lo primero es que el ayuntamiento todavía mantiene un montón de calefacciones de carbón en edificios públicos (para los) que se debe comprar carbón, estamos ahora a punto de empezar el invierno; entonces pensamos que en una licitación que se haga de ese carbón, se debe consumir exclusivamente carbón autóctono.

Dos: que se transmita al resto de Ayuntamientos, a Diputación y a la Junta de Castilla y León para que en la medida de las posibilidades, en los centros que mantengan este tipo de calefacciones se use exclusivamente el carbón nacional.

Y por otro lado, está el tema de las eléctricas, también habíamos hablado en anteriores Plenos que el Ayuntamiento tiene un montón de contratos de suministro eléctrico y que en las negociaciones de los presupuestos del 2016, habíamos alcanzado el compromiso, del Equipo de Gobierno, en que se iba...digamos a renegociar esos contratos, a licitar o a resolver, de forma que empezarán a recortarse los gastos que tenían esos contratos, -algunos de alumbrado, otros de edificios públicos- por diferentes vías (no sé en que momento está cada una de ellas, luego preguntaremos en otro punto del orden del día).

Pero pensamos que el ayuntamiento tiene que utilizar la poca fuerza que tiene, -que sabemos que es poca pero es la que tenemos- para presionar a las eléctricas a que vean que el carbón nacional no es solamente una opción de rentabilidad económica, sino una rentabilidad social y que si ellas venden que tienen una responsabilidad social corporativa y que además venden la electricidad en nuestra provincia que mantienen todavía una actividad del sector, pues debe velar para que esa actividad se mantenga por interés propio de ellas.

¿Qué forma tiene el Ayuntamiento de valorar eso?, pues que en esos contratos de electricidad se pueda valorar como un punto más, en esos pliegos de condiciones, el uso que esas eléctricas hacen del carbón autóctono: primero negociando, entiendo, -por eso la remisión de esas cartas a las compañías eléctricas- y en caso de que no se pueda, pues intentar hacerlo por la otra vía.

Y la última parte relativa a la legislación nacional, pues se pide el apoyo de todos los grupos para que se remita a quien tiene capacidad para ello, que son las Cortes para que se modifique la legislación que supuso (la legislación que aprobó en su día el PSOE, hay que decirlo, no sé por qué intereses o por qué motivo, no dejó abierta la posibilidad de que se pusieran una exención digamos, al uso del carbón nacional) está claro que... habrá que fomentar el uso de energía renovables y en eso estamos todos de acuerdo, la biomasa, o la eléctrica o la solar o la fotovoltaica; pero desde el momento en que hay que consumir combustibles fósiles o que se sigue manteniendo el uso de combustibles fósiles, pues por lo menos nosotros pensamos que se debe apoyar los que tenemos nacionales. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Alguien más quiere intervenir?”

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “Le recuerdo al señor Presidente que tiene ratificar la urgencia de la moción”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Al venir en la modalidad de proposición cabe ratificar su inclusión en el orden del día”.

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: ¿Algún grupo corporativo quiere la palabra sobre este punto? Bien.

Nosotros estamos de acuerdo en el fondo de la moción, y tiene razón que se había hablado de presentar una conjunta y yo creo que en muchos de los puntos recoge claramente lo que puede tener un acuerdo común.

Yo no estoy de acuerdo en que la desidia del Partido Socialista sea la misma que del Partido Popular; además cuando hablamos de partidos sí podíamos hablar de

gobierno, que cuando decimos que un gobierno ha tenido mayor o menor atención sobre el carbón podríamos a lo mejor estar de acuerdo. Pero no en hablar de partidos ¿no? Porque los que aquí representamos hoy el equipo de gobierno, pertenecemos a este partido. Entonces sí que me gustaría dejar eso puntualizado.

Y también que cuando hablamos de la prima del carbón nacional, el propio Partido Socialista ha presentado ...no sólo en las Cortes, sino también en el Congreso de los Diputados una iniciativa para (fomentar) el uso del carbón nacional a través del céntimo verde. Me gustaría que eso quedará por lo menos reflejado y reconocido, ¿no?

Después unas puntualizaciones que quiero hacer sobre los diferentes puntos: en el punto número uno, cuando pedimos la colaboración de Endesa, Fenosa, yo creo que no tenemos que pedir la colaboración, sino exigirles el cumplimiento del plan del Carbón, o sea, ellos no tienen que colaborar, tienen que cumplir lo que tienen firmado; entonces creo que es importante dejarles eso reflejado eso. Lo someto a consideración del grupo proponente, yo creo.

En el punto número dos, lo de fijar el uso exclusivo de carbón nacional en calefacciones municipales, yo creo que sería mejor "priorizar"; sabemos que no siempre durante todo el año...además ahora tenemos el problema que hemos tenido y todo hace prever que siga habiendo problemas de suministro de carbón nacional: priorizarlo siempre que sea posible, siempre que haya carbón nacional, que hagamos uso de él, para no entrar después en conflicto de ningún tipo.

En el tema del punto número cuatro, cuando hablamos (estoy totalmente de acuerdo también con todo lo que pone), lo que hablamos de primar a las eléctricas de mayor consumo, yo creo que tener en cuenta a las eléctricas de mayor consumo, porque ya sabemos que las primas en las eléctricas creo que nos suenan un poco a chamusquina a todos.

Y en el último punto, en el número ocho, incorporar, a la hora de remitir este acuerdo, a EURACOM; yo creo que es importante porque es quien tiene la voz en los municipio mineros en Europa y que bueno deberíamos darles traslado a ellos, para que lo hagan llegar a la sesión del Parlamento Europeo.

Si no tiene ningún problema el grupo proponente en incorporar esta serie de puntualizaciones, nosotros estaremos totalmente de acuerdo en votarla a favor.

Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza.”

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: “Bueno yo, el grupo Laciana Avanza, yo me iba a abstener en relación a la moción tal y como estaba redactada; estaba esperando.

Me parece que las puntualizaciones que ha incluido el Alcalde enriquecen y precisan y además yo creo que ...bueno suavizan un poco la...porque yo en otro sentido me parece que estaba un poco...con una redacción un poco ...incluso no sé si ilegal... pero a-legal sí.

Entonces al margen de que la cuestión de fondo, el apoyo al consumo de carbón autóctono en las térmicas, es el punto primero, pues evidentemente creo que no puede estar nadie en contra, por lo menos en esta Corporación.

Y por lo demás, pues bueno evidentemente también esa puntualización "a priorizar", pero bueno el Ayuntamiento ha anunciado en varias ocasiones que tiene otros proyectos como la Red de Calor y otra serie de cuestiones que evidentemente van en otra dirección, y luego las directivas tanto nacionales, la legislación como las europeas, yo no voy a entrar -si al final es una cuestión que tienen que debatir otros grupos- si fue el PSOE, el PP y estos días que está de moda pues si voto a favor, en contra o en abstención, ¿no?

Creo que la moción con los comentarios que ha introducido el grupo Socialista, si se aceptan yo la voy a votar a favor y sino se aceptan pues me voy a abstener”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene la palabra el concejal de Izquierda Unida”.

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida: “No hay ningún problema en aceptar las correcciones, solamente quería aclarar que nosotros no estamos diciendo que haya que quitar calefacciones de biomasa, redes de calor ni muchísimo menos, lo único que estamos diciendo es que... que las calefacciones que tenemos de carbón, el que tenemos que quemar es el nuestro; si nosotros no damos ejemplo quemando el nuestro no podemos pedirle al resto que lo compre.

Respecto a las aclaraciones esas de cumplimiento del plan del carbón o lo de cambiar la...se prime por "tener en cuenta" y lo de añadir lo de Euracom, no hay ningún problema”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien, vamos a pasar a la votación”.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro

Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva (una vez introducidas las modificaciones acordadas y aceptadas):

1.- Que el pleno de Villablino declare su apoyo al uso de carbón autóctono en las centrales térmicas; remitiendo una carta a Endesa, Fenosa, Iberdrola e Hidrocanábico exigiéndoles el cumplimiento del plan del carbón. En dicha carta se solicitará asimismo nos faciliten las toneladas de carbón adquiridas en 2016.

2.- Que el Pleno muestre su compromiso en priorizar el uso de carbón nacional en las calefacciones municipales.

3.- Una vez recabados los datos del punto 1, o en caso de no obtenerlos de las empresas serán solicitados al IRMC, se analizarán en la comisión informativa de hacienda los porcentajes de consumo de carbón nacional de cada empresa eléctrica en sus centrales térmicas.

4.- Tomando en cuenta los datos obtenidos del punto anterior, se redactarán los pliegos de condiciones para licitar los suministros eléctricos en los edificios y alumbrados públicos, de forma que se tenga en cuenta a las eléctricas con mayor consumo de carbón autóctono.

5.- Reclamar la colaboración de la Diputación de León para favorecer el uso de carbón autóctono en sus edificios e instalaciones provinciales.

6.- Reclamar la colaboración de la Junta de Castilla y León para favorecer el uso de carbón autóctono en sus edificios e instalaciones autonómicas.

7.- Solicitar a los grupos políticos municipales del PP, PSOE, IU y C's que transmitan a sus diputados nacionales, la petición de tramitar las modificaciones legales oportunas (Código Técnico de la Edificación, RITE, etc) para permitir uso de carbón autóctono, en las instalaciones de calefacción, creando una excepción a las limitaciones al uso de combustibles sólidos fósiles.

8.- Remitir este acuerdo, para pedir su apoyo, a todos los ayuntamientos mineros españoles, al Consejo Comarcal del Bierzo, Diputación de León, Junta de Castilla y León, Principado de Asturias, Gobierno de Aragón, Euracom y a las asociaciones municipios mineros.

3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA SOBRE OCUPACIONES DE MONTES POR COTO MINERO CANTÁBRICO.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La siguiente moción presentada el día 3 de octubre de 2016, se presenta por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, y dice lo siguiente:

"D. Raúl Fernández Pinillas, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, a tenor de lo establecido en los Artículos 91.4 y 97.3 del

Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

MOCION

La empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, que fue la principal empresa minera privada española, fue haciéndose con un importantísimo patrimonio en la comarca de Lacia, a lo largo de sus cien años de actividad minera.

La MSP, posteriormente denominada Coto Minero Cantábrico, se hizo con la práctica totalidad de las concesiones mineras del municipio, para la explotación del carbón de nuestro subsuelo, en los grupos Lumajo, Carrasconte, Sosas, Travesal, Calderón, Peñas, Bolsada, María, Paulina, etc.

Para desarrollar todo esto, la MSP requirió necesidades ingentes de terrenos y nuevas construcciones en todo el municipio, con la compra o expropiación forzosa de miles de pequeñas parcelas o fincas hasta formar un patrimonio inmobiliario de cientos de hectáreas de terrenos a lo largo de Lacia.

La explotación de todas esas concesiones, generó a su vez cientos de ocupaciones de los montes de utilidad pública propiedad de nuestros pueblos, para la instalación de minas, lampisterías, cuartos de aseos, oficinas, sanatorios, lavaderos, ferrocarriles, cargues, etc.

Muchas de estas ocupaciones fueron negociadas con los pueblos, que son los propietarios de los montes, a lo largo de innumerables contratos, convenios o acuerdos que fueron firmados con los representantes elegidos por cada pueblo.

En el caso de San Miguel, la representación legal de la comunidad de vecinos, integrada por 5 vecinos del pueblo, entre ellos el delegado nombrado por la Alcaldía de Villablino, firmaron el 28 de mayo de 1995, con el Director de la MSP, D. Luis Manuel Bejuca Suárez la ocupación de diversos terrenos en el MUP 278 "Onceo y agregados". Terrenos descritos perfectamente en el convenio firmado y sus anexos, ubicados en los parajes de Carbachal, Braña de San Miguel, Lacaven, Feixolin, Los Pueblos, Valdemaorín, Reguerasecas, Valdelacasa, etc. La ocupación de dichos terrenos se concedió para la instalación de bocaminas, accesos, tendido eléctrico y para habilitar una pista desde el grupo Calderón a la Braña de San Miguel.

Dicho convenio establecía la devolución a la comunidad de vecinos de San Miguel de todas las fincas adquiridas, así como el tendido eléctrico, al terminar las explotaciones mineras en el MUP 278. También establecía la prohibición para la MSP de ceder, vender, alquilar las autorizaciones de ocupación de terrenos citadas.

En estos momentos no existe actividad minera en el MUP 278, ni la MSP mantiene ninguna otra en Laciana (actualmente CMC). Por lo que debe exigirse el cumplimiento del citado convenio con la devolución de los terrenos.

El MUP 278, al desaparecer la J.V. de San Miguel, forma parte de las propiedades del Ayuntamiento de Villablino, como puede comprobarse en el Inventario de Bienes Municipal.

El Ayuntamiento de Villablino, dispone de información, a través del Plan de Recuperación de Espacios Degradados elaborado por técnicos municipales en 2007, de la totalidad de las ocupaciones mineras aprobadas hasta 2007 por la JCYL, afectando a los MUP propiedad del Ayuntamiento y a los MUP del resto de pueblos del municipio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que el Ayuntamiento de Villablino colabore con las J.V. del municipio en la recuperación de los terrenos afectados por las ocupaciones de montes de las que disponía MSP (actualmente CMC).Facilitándose a cada J.V. una copia de la información recogida en el Plan de Recuperación de Espacios Degradados, relativa a las ocupaciones de sus MUP.

2.- Reclamar a los Administradores Concursales de CMC la recuperación de los terrenos afectados por las ocupaciones en los MUP propiedad del Ayuntamiento de Villablino.

3.- Exigir a los administradores concursales de CMC, la devolución de los terrenos recogidos en el convenio firmado (citado anteriormente) con la representación de la Comunidad de vecinos de San Miguel.

4.- Tomando en cuenta los terrenos afectados por todas estas ocupaciones de MUP y la información que pueda aportar cada J.V. requerir a los administradores concursales de CMC la paralización de cualquier procedimiento de adjudicación, venta, alquiler, usufructo, cesión, etc que afecte a dichos terrenos.

5.- Reclamar la colaboración de la Junta de Castilla y León para esclarecer la situación legal de todas estas ocupaciones de MUP.

Villablino, a 3 de Octubre de 2016.

Fdo.- Raúl Fernández Pinillas.

Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino".

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Al venir en la modalidad de moción, cabe ratificar su inclusión en el orden del día”.

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el grupo proponente”.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: “Si bueno, yo creo que la moción ya lo deja bien claro, -la propuesta nuestra- pero bueno, voy a ratificarme en lo que manifestamos por escrito para decir que nosotros pedimos que desde este Ayuntamiento se pongan en contacto de manera urgente, a la mayor brevedad posible, con los administradores concursales para que le faciliten a cada Junta Vecinal las ocupaciones que tengan correspondientes, ¿qué han hecho con ellas? No están aceptadas todas pero sí más de una.

Después, que los administradores paralicen de manera inmediata todo lo que afecta en ventas a las Juntas Vecinales, y por supuesto pues que todo lo que hayan puesto en venta y que se ha vendido en algunos casos, si se ha hecho alguna venta que paralicen de momento esas ventas y que se vuelvan de nuevo a los propietarios principales que en este caso son, la Junta Vecinal de San Miguel, pero al no existir tal Junta de Vecinal, será el Ayuntamiento de Villablino el beneficiario.

De todas maneras, un caso concreto y que lo tenemos palpable para que podamos paralizar este convenio y que se cumplan todas las cuestiones que hay en este momento sobre la mesa, es el acuerdo que en su día, en el año 1995 firmó la Junta Vecinal de San Miguel -una delegación del Ayuntamiento- con don Luis Tejuca, el director de la MSP, donde se decía: “que una vez terminadas las explotaciones todas las propiedades, parcelas y demás pasarían a formar parte del Ayuntamiento de Villablino”.

Por lo tanto, yo creo que el ayuntamiento tiene que moverse lo más urgentemente posible, esclarecer todas estas situaciones que consideramos que están ilegales para que se devuelvan los terrenos a la propiedad de las...en este caso del Ayuntamiento de Villablino.

Y nada más, pedir que se cumpla y espero que se vote por la unanimidad de toda la (corporación)”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún grupo más pide la palabra sobre este punto? Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

D. Víctor del Requero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: “Bien, yo creo que menear algunos acuerdos de la antigüedad como ése, que además fue declarado nulo de pleno derecho, en base a que esa comunidad de vecinos no existía, pues bueno ... puede ser un poco problemático; no fue el único acuerdo que se firmó, luego se firmaron algunos.. que bueno...ya digo que no conviene menearlos demasiado porque parece que alguno no lo sabe (lo que pasó con esas cosas), pero más allá de eso, y algunos son del año 2008 ¿eh? no son... de la anterior Corporación Municipal, no, son del año 95 que efectivamente se firmó uno.

Esta moción yo creo que también entra un poco, y lo tengo que decir, un poco en incongruencia con el eventual retorno a la actividad minera, que yo hace tiempo que no escucho, (pero sobre todo antes de las elecciones por parte del partido proponente fue una de las banderas de...) Es decir, yo no sé si se capitula sobre ese eventual retorno o si simplemente es que se está hablando de ...porque bueno la moción no deja claro, empieza hablando de San Miguel luego hablando en general. Entonces bueno, uno puede estar de acuerdo con el punto uno pero no con el tres, por eso lo pregunto.

Y bueno más allá evidentemente de la colaboración con las Juntas Vecinales, el esclarecimiento de la situación legal de esas ocupaciones, que las Juntas Vecinales tendrán también elementos para poder esclarecer eso, en sus archivos tendrán que tener los acuerdos que se firmaron si es que los tienen, si es que se firmaron y luego ... pues hombre...yo no sé qué tipo de venta o qué tipo de operación de compraventa por ambas partes, por el que compra y por el que vende se puede hacer si esa situación no es legal, a pesar de que ...-no me mires con esa cara que ya sé que se está haciendo, lo sabemos todos-, pero...es decir, no sé con qué garantías.

Entonces la moción no es muy congruente en el fondo. Porque yo no sé lo que la moción pide exactamente más allá del posicionamiento político o institucional, que bueno el ayuntamiento lo puede tomar, pero en base a qué se está hablando ..se empieza hablando de un documento que no existe porque fue nulo, no sé si lo sabía el grupo proponente pero fue nulo. Posteriormente hubo que firmar otra serie de documentos que ...voy a dejarlo aquí.

Luego hubo una ocupación ahí, que todavía hace unos días en la prensa aparecía una noticia en relación a ello, que se había restaurado la mitad del paraje que la otra mitad realmente no fue ocupada por la vía de los papeles, otra cosa es por la vía física o por la vía...(no sé si lo han leído en la prensa, es decir salió el otro día). No quiero decir que por que salga en la prensa sea cierto, digo que hace tres días todavía se hablaba de ello, no hace falta remontarse al 95 ni a Luís Tejuca ni a la comunidad de vecinos de San Miguel.

Entonces yo no sé que hay que votar aquí, no sé si nos lo pueden aclarar un poco el fondo del tema y si estoy pidiendo mucho, pues nada díganmelo, yo me abstengo y votan la moción a favor y ya está".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "¿Quiere hacer alguna aclaración el grupo proponente?"

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: "Gracias por la lección de legalidad que acabas de dar, pero yo también la conozco; pero eso no quita que Izquierda Unida presenta una moción y donde pide claramente ...y además está claramente lo...es decir, muy claro lo que pedimos: simplemente es que todas las ventas que se han hecho por parte de los administradores concursales de terrenos, de propiedades (que eran en su día, antes de las explotaciones claro; que eran de las Juntas Vecinales), pues que se paralicen, que no se hagan más ventas y que esas propiedades vuelvan a las Juntas Vecinales, a sus verdaderos dueños que así está escrito. Que si fue legal o ilegal el contrato que se firmó en su día para unas cosas parece que fue ilegal, para otras cosas era legal, ¿eh?"

Tú, como representante de Laciana Avanza, puedes hacer con la moción lo que tú creas conveniente, puedes abstenerte, votar a favor o votar en contra, pero la moción no hay que darle vueltas, está superclara, superclarísima: se pide solamente y únicamente que se vuelva lo que era de las Juntas Vecinales, que vuelva a la propiedad de las Juntas Vecinales, si después de este acuerdo...hubo otros acuerdos y si en el Feixolín hubo no sé que historias eso para adelante, el que tenga que llevar algo para adelante que lo lleve, pero yo estoy pidiendo aquí otra cosa y el que quiera votar a favor de la moción que vote a favor de la moción y el que quiera abstenerse que se abstenga, somos libres y mayores todos. Nada más".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Por alusiones, y vamos terminando".

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: "Sí, yo era una opinión lo que estaba dando, no una lección, que esto es un Pleno, no una clase ni una tribuna.

Sigo diciendo lo mismo: que el fondo de la moción yo no lo veo claro y si el grupo de Izquierda Unida como acaba de decir, -que yo en ningún momento he hablado de ilegalidades, dije que el documento era nulo, que es otra cosa-, pero si el grupo de Izquierda Unida tiene constatado como acaba de decir, que se han llevado a cabo ventas de Juntas Vecinales (pues no sé...lo acaba de decir, si no le he entendido mal), pues eso tendrá que en otro momento y en otro lugar, tratarse.

Yo me voy a abstener".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Id terminando, por favor".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: “Si hay ventas o no hay ventas, eso lo tendrán que decir los administradores concursales que ya lo he dicho antes. Si hay ventas y son ilegales pues se tendrá que retomar y llevarlas a la legalidad. Y ya lo hablaremos cuando creamos conveniente que debemos de hacerlo”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien el Feixolín sigue persiguiendo a las distintas corporaciones que vienen a este Ayuntamiento. Parece que no somos a quitarlo de encima.

Yo quería hacer alguna aclaración en torno a la moción. Esta comunidad de vecinos firmó el 18 de mayo, no el 28 de mayo, -en la moción pone el 28-, para que quede claro que fue el 18 de mayo.

Fue con el anterior equipo de gobierno y en el posterior equipo de gobierno que entró el 28 de mayo, se desautoriza a esta junta de vecinos para tomar ningún tipo de decisión y se nombra una delegación de Alcaldía con las competencias propias de la Corporación que estaba en aquel momento en el equipo de gobierno, y más allá de aquello este convenio finalizaba en diciembre de 2002 y deja de tener vigencia; por lo tanto sólo aclarar ese tipo de cosas, no sé si a partir de ahí hubo otra serie de convenios como decía el concejal del grupo de Laciana Avanza, desde luego nosotros este equipo de gobierno no tiene conocimiento de ello.

Aclarando estas cosas, nosotros sobre el tema de la moción y de lo que podría afectar a lo que era aquella comunidad de vecinos o a las delegaciones de Alcaldía que hubo por una y otra parte, decir que nosotros nos habíamos puesto con anterioridad en contacto con la Administración Concursal, ya que en la anterior Corporación se había puesto porque como conocen el proceso concursal (...) anteriormente y además se trajo bastante al Pleno, no sé si se acuerda alguno de ustedes, pero se trajo al Pleno por diferentes grupos, Izquierda Unida estuvo muy presente dentro de esas reivindicaciones también al igual que el Partido Socialista y yo creo que estamos de acuerdo un poco todos los grupos; de las pocas cosas que estábamos de acuerdo era en que había que fiscalizar un poco la labor que estaba haciendo la administración concursal.

Decir que los montes que son de utilidad pública, ya han revertido directamente, en los casos que son propiedad del ayuntamiento de Villablino, ya son propiedad del ayuntamiento de Villablino y en los casos que eran montes de utilidad pública propiedad de las Juntas Vecinales ya son de propiedad de las Juntas Vecinales.

Las concesiones administrativas, que a lo mejor es a lo que se refería el portavoz de Laciana Avanza, las concesiones administrativas de la explotación del carbón, sigue estando en poder de la Administración Concursal y son las que están vendiendo; eso no quiere decir que en el hipotético caso de que se explotaran, que ojala fuera así, -ordenadamente también tengo que decirlo-, pero que ojala sea así, tendrían que llegar

a un acuerdo con las diferentes Juntas Vecinales o con el Ayuntamiento o con el propietario de esos montes de utilidad pública.

Y después yo entiendo que la propuesta de resolución lo que pide es que tengamos una respuesta por escrito a petición de esta Corporación Municipal de la administración concursal, de que está haciendo con esos bienes, ¿no?

Aquellos que estaban comprados a personas particulares mediante contratos privados lo que nos dicen a nosotros es que: "el acuerdo, en el hipotético caso o los acuerdos, no vamos a centrarnos (en el caso) de Villablino, los acuerdos que las Juntas Vecinales que más o menos están copiados todos, -el primer acuerdo se tomó con una comunidad de vecinos en San Miguel y posteriormente el resto de pedanías, Villager, Orallo, Caboalles siguiendo un poco la misma línea en los acuerdos-, todas las fincas que se ponía deberían revertir a la Junta Vecinal, que fueron adquiridas en contratos privados, como es anterior al proceso concursal, no lo reconocen y en todo caso se nos comunica que si se reconociera en un Juzgado, que si alguno de los afectados lo llevara a un Juzgado y se fuera reconociendo en un Juzgado, nunca sería una devolución porque la ley concursal es la que lo marca, es diferente: nunca sería una devolución de los terrenos, sino que las Juntas Vecinales o los propietarios de aquellos acuerdos, los que tengan una parte implicada en aquellos acuerdos, pasarían a ser acreedores, entonces se seguiría haciendo la venta de esos bienes y que pasarían a ser acreedores, cuando se tuviera la disponibilidad económica por parte de la administración concursal para solventar esa deuda. Es un crédito que tendrían, pues que se solventaría.

Eso es lo que nos comunica a nosotros la administración concursal; yo desde luego no tengo ningún problema en aprobar la moción, nuestro grupo no va a tener ningún problema en aprobar la moción, porque entiendo que más allá de lo que podamos debatir aquí, sobre convenios o sobre acuerdos que hubo en su momento por las diferentes Corporaciones, pedir una aclaración de la administración concursal, una respuesta en firme que a esta Corporación nos aclare la situación de esas ventas y de la legalidad o no legalidad que se le da a esos contratos. Más allá cuando recibamos las respuestas y si sale adelante, (...) se les dará traslado a los otros grupos que forman parte de esta Corporación.

Pasamos a la votación del punto".

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: 11 votos a favor, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1, correspondiente al concejal D. Víctor del Reguero Prieto, del grupo de Laciaña Avanza.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

1.- Que el Ayuntamiento de Villablino colabore con las J.V. del municipio en la recuperación de los terrenos afectados por las ocupaciones de montes de las que disponía MSP (actualmente CMC).Facilitándose a cada J.V. una copia de la información recogida en el Plan de Recuperación de Espacios Degradados, relativa a las ocupaciones de sus MUP.

2.- Reclamar a los Administradores Concursales de CMC la recuperación de los terrenos afectados por las ocupaciones en los MUP propiedad del Ayuntamiento de Villablino.

3.- Exigir a los administradores concursales de CMC, la devolución de los terrenos recogidos en el convenio firmado (citado anteriormente) con la representación de la Comunidad de vecinos de San Miguel.

4.- Tomando en cuenta los terrenos afectados por todas estas ocupaciones de MUP y la información que pueda aportar cada J.V. requerir a los administradores concursales de CMC la paralización de cualquier procedimiento de adjudicación, venta, alquiler, usufructo, cesión, etc que afecte a dichos terrenos.

5.- Reclamar la colaboración de la Junta de Castilla y León para esclarecer la situación legal de todas estas ocupaciones de MUP.

3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA UBICACIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS DE REFERENCIA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La siguiente moción del día de hoy es del grupo Socialista y se presenta por la portavoz doña Hermelinda Rodríguez González, y dice lo siguiente:

"Hermelinda Rodríguez González, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día 5 de Octubre de 2016, la siguiente moción:

"MOCIÓN SOBRE LA UBICACIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS DE REFERENCIA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo conocimiento de la intención de la Diputación Provincial de León de crear dentro de la provincia tres parques de bomberos de referencia como "primera medida de choque" para acudir a los puntos mas lejanos de la provincia de León.

Considerando la situación estratégica de nuestra localidad por el radio de acción que ésta abarca y su difícil orografía.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villablino dispone de terrenos, edificios municipales y vehículos que podrían ser objeto de cesión para su implantación, considerando el interés social que tiene para nuestra comarca, dada la generación de empleo directa, indirecta e inducido, fundamental para la fijación de población en una zona con graves problemas de desempleo.

Así el Ayuntamiento de Villablino es propietario de naves en el polígono industrial, con salida directa a una carretera principal, que cumplen con las características técnicas que se exigen por la Diputación Provincial para la instalación de este tipo de parques.

Este Ayuntamiento a través de su Alcalde ya se ha dirigido a la Diputación Provincial de León para transmitirles la necesidad perentoria de que se ubique un Parque de Bomberos de referencia en nuestra comarca por todo lo expuesto con anterioridad.

Es por ello, por lo que el Ayuntamiento en Pleno

SOLICITA

La implantación de uno de los citados parques de bomberos de referencia en el término municipal del Ayuntamiento de Villablino.

Fdo.- Hermelinda Rodríguez González.

Villablino, a 5 de Octubre de 2016".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Al venir en la modalidad de moción, cabe ratificar su inclusión en el orden del día."

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario

Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: Bien, abrimos un turno de intervenciones sobre este punto. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida”.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: “Bueno, nosotros con la moción, por supuesto estamos de acuerdo con ella, porque creo que es una moción importante, que es interesante, y en la que nosotros peleamos por ella en otras ocasiones; nosotros en el año 2015 ya por mediación de nuestro procurador en las Cortes, don José Sarrión, se ha preguntado en las Cortes de Castilla y León acerca del Parque de Bomberos, a lo que le contestaron por escrito, diciendo que no era competencia de la Junta sino que era competencia de Diputación.

Pero nosotros trajimos aquí al Pleno de la Corporación, el día 30 de julio de 2014, una moción acerca del Parque de Bomberos que fue apoyada por unanimidad. Y de nuevo el día 7 de octubre de 2015, también trajimos la misma moción otra vez para el Parque de Bomberos y también fue aprobada por unanimidad; entonces a ver si las juntamos todas y somos capaces de conseguir el Parque de Bomberos, que bienvenido sea”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún grupo más quiere la palabra? Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: “Sí, yo por supuesto estoy de acuerdo con la moción y creo que además de la moción el Equipo de Gobierno y la Corporación si es necesario debería plantearlo en el foro que fuese para...tanto en reuniones como en peticiones a través de los medios de comunicación para que...entiendo, pues llegar a buen puerto como creo que es deseo de todos”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún grupo más pide la palabra? Bien, decirles que es cierto que ya habían presentado mociones, me acuerdo perfectamente de una en la que decía: “le decimos al Alcalde, que se ponga las pilas” entorno a este tema, entonces el Alcalde se puso las pilas y ya hemos pedido y trasladado tanto a la Diputación Provincial que es a quien compete, porque es verdad que a aquella moción respondían lo mismo que le respondieron al portavoz de las Cortes de Izquierda Unida, diciendo que no era competencia suya y que derivaba en Ayuntamientos y en Diputaciones.

Nosotros ya venimos mucho tiempo hablando con la Diputación Provincial, se lo hemos trasladado al Presidente, se lo hemos trasladado al diputado del área, sabemos que esto es una pelea en la que entramos los tres municipios, pero nosotros creemos que estamos estratégicamente situados en una zona que daría un servicio

fundamental, no sólo para nosotros, sino como ya dijimos en otras ocasiones, para los pueblos y comarcas limítrofes y que además se da la circunstancia de que todos conocemos la decadencia del empleo que hay en nuestra comarca y que esto serviría, pues de alguna manera, para incentivar una pequeña parte de empleo y para fijar una población aquí, que hasta ahora se nos está yendo día tras día.

Yo estoy completamente de acuerdo en que tenemos que aunar esfuerzos y trasladarlo a...pues también quizás darle más publicidad de la que estábamos dándole, o la que están haciendo otros municipios, pero yo creo que de todas maneras el trabajo por parte de este Equipo de Gobierno se ha hecho, quizá no ha tenido la repercusión mediática de otros Ayuntamientos como el de La Bañeza o el de Astorga han peleado; pero si les puedo decir que hemos tenido el trabajo político que nos corresponde a los que representamos a la Corporación Municipal de poder sacar adelante esta propuesta, y como digo, tenemos medios suficientes para poner a disposición de la Diputación de León, -yo creo que no todos pueden decir lo mismo-, no sólo con naves, sino que incluso podemos incorporar algún vehículo a este Parque de Bomberos, lo que facilitaría la incorporación de él en nuestra zona y por lo tanto yo creo que es una petición más que lógica y sobradamente fundamentada. Por lo tanto vamos a pasar a la votación".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaña Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

ÚNICO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de León la implantación de uno de los citados parques de bomberos de referencia en el término municipal del Ayuntamiento de Villablino.

3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.

La siguiente moción se presenta por el grupo Socialista a través de su portavoz, D^a Hermelinda Rodríguez González y dice lo siguiente:

"HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día cinco de octubre de 2016, la siguiente MOCIÓN:

MOTIVACIÓN: Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

En este sentido, habiendo finalizado el 9/09/2016 el periodo de información pública de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, procedería sin más elevar el Acuerdo a definitivo y disponer su publicación íntegra en el BOP de León para su entrada en vigor.

Sin embargo, se considera necesario introducir una modificación en el texto aprobado provisionalmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 25/07/2016, concretamente en su art. 6º apartado 3 letra d) (que regula el recargo del 10% sobre la cuota tributaria) dado que fue objeto de informe jurídico desfavorable y que sin embargo, no se modificó con ocasión de dicha aprobación provisional.

Justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de agilizar la entrada en vigor de la nueva ordenanza fiscal.

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.

VISTO el expediente iniciado con objeto de proceder a la nueva regulación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, estableciendo una normativa específica para este tipo de ocupaciones y aprovechamientos del dominio público.

VISTO que el proyecto de ordenanza fue aprobado provisionalmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 25/07/2016, y sometido a información pública mediante anuncios en el BOP de León nº 147, de 3 de agosto de 2016, y tablón de edictos municipal, sin que hubiera suscitado observaciones o alegaciones de clase alguna, tal y como se acredita mediante certificación de Secretaría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- De acuerdo con el dictamen de la comisión informativa (a propuesta del concejal del grupo Laciana Avanza) se dio la siguiente redacción al art. 6º.3.d) de la ordenanza fiscal:

"d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada además de un recargo del 10% sobre la cuota tributaria".

Solicitado informe jurídico, fue emitido con fecha 21/07/2016 en sentido desfavorable, señalando a tal efecto:

"(...) Segundo.- Aplicando este marco normativo a la propuesta planteada en el proyecto de ordenanza, se concluye que el recargo que se propone no tiene cobertura legal en el ámbito tributario y por tanto viciaría de nulidad plena al citado artículo de la ordenanza".

Y añade:

"(...) Se quiere decir, que la cuestión habrá de desplazarse del ámbito tributario al ámbito de la ordenanza que regule la ocupación y aprovechamiento por los particulares del dominio público local, y será en esa disposición reglamentaria donde en un capítulo dedicado a infracciones y sanciones se regule esta concreta conducta, se tipifique la infracción y se cuantifique la sanción, siempre dentro del marco legal habilitante del Título XI de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en defecto de ley sectorial específica que regule las infracciones y sanciones en este ámbito concreto".

En consonancia con dicho informe, procede modificar dicho artículo recogiendo la redacción inicial y aprobar definitivamente la ordenanza fiscal, disponiendo la publicación de su texto íntegro tal y como exige el art. 17 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Es atribución del Pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal mediante el quórum de votación de mayoría simple.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villablino, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, de acuerdo con el texto que se incorpora en el anexo, con la siguiente modificación respecto del texto aprobado provisionalmente:

El art. 6º.3.d) de la ordenanza fiscal queda redactado de la siguiente manera

"d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada, sin perjuicio de la imposición de sanciones que procedan por ocupación del demanio sin título legitimador".

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de edictos municipal.

ANEXO (...)"

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

A continuación se declara por la Presidencia abierto el debate y deliberación del asunto:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Aclarar que lo ha tenido que traer el partido Socialista en forma de moción porque no lo habíamos podido recoger dentro del orden del día; es una modificación exclusivamente legal porque el texto que se recogía parece que no tiene cabida, y partir de aquí le paso la palabra a la concejal del área por si quiere hacer alguna aclaración. No quiere hacer ninguna, bueno, ¿Quiere algún grupo hacer alguna aclaración sobre este punto? Bien, pues pasamos a la votación.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Unanimidad de de los doce miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular

y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, de acuerdo con el texto que se incorpora en el anexo, con la siguiente modificación respecto del texto aprobado provisionalmente:

El art. 6º.3.d) de la ordenanza fiscal queda redactado de la siguiente manera

"d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada, sin perjuicio de la imposición de sanciones que procedan por ocupación del demanio sin título legitimador".

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de edictos municipal.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Villablino dispone de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 25-10-1.999, que es una ordenanza de contenido amplio en cuanto que regula las ocupaciones y aprovechamientos del dominio público local con todo tipo de instalaciones y actividades.

Se ha considerado necesario establecer una regulación particular y completa de aquellas ocupaciones del dominio público que se llevan a cabo mediante las denominadas terrazas de verano en la vía pública, y que incluye las mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos conexos con las actividades de hostelería y

restauración, por su propia especificidad y singularidad.

Desde el punto de vista de la regulación de la tasa, la novedad más importante que se introduce, a la vista de la experiencia en la gestión de estos últimos años, es la diferenciación de dos tipos de tarifas a elección del titular de la licencia: Una tarifa por días de ocupación y una tarifa por temporada que abarca desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de cada año.

Además, se establece una cuota tributaria diferenciada por categorías de calles, considerando la intensidad e importancia de la actividad económica y comercial en las distintas zonas del municipio.

Finalmente, esta regulación se completará con la aprobación de una ordenanza general reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales, constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería, con finalidad lucrativa, para hacer compatible la ocupación de la vía pública por parte de titulares de establecimientos de hostelería con el respeto de los derechos tanto de los usuarios de esa vía pública como de los residentes de la zona, mediante una más equilibrada distribución del dominio público.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y REGULACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, 20 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villablino establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regirá por lo establecido en el citado Texto Refundido y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, así como por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal que tenga lugar mediante su ocupación con mesas, veladores, sillas, sombrillas, etc., procedentes de bares, cafés y establecimientos similares, y para el despacho de los productos que en aquéllos se expendan.

Artículo 3°.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4°.- RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo a los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 5°.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se reconoce ninguna exención, reducción o bonificación en el pago de esta tasa.

Artículo 6°.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas contenidas en el número siguiente.

2. Se establecen dos modalidades de tarifas: Por día o por temporada, pudiendo optar el interesado por una u otra modalidad.

a) Tarifas por día:

- Por cada velador, mesas de hasta cuatro sillas y cualesquiera otras instalaciones o elementos análogos:

En calles de 1ª categoría de Villablino0,90 euros/día.

En calles de 2ª categoría de Villablino0,79 euros/día.

En calles de resto de poblaciones del municipio0,45 euros/día.

b) Tarifas por temporada:

- Por cada velador, mesas de hasta cuatro sillas y cualesquiera otras instalaciones o elementos análogos:

En calles de 1ª categoría de Villablino80,10 euros.

En calles de 2ª categoría de Villablino 70,09 euros.

En calles de resto de poblaciones del municipio 40,05 euros.

3. Normas de aplicación de las tarifas:

a) Se entiende por temporada el período de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre, ambos incluidos.

b) La tarifa por temporada será irreducible aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días. Ello no obstante, durante el decurso de la temporada el titular puede renunciar al aprovechamiento, comunicándolo a la Administración Municipal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución de la diferencia entre la tasa por temporada y la cuota resultante de la liquidación que correspondiera por los días de efectiva ocupación, con arreglo a la letra a) del número 2 de este artículo.

c) La concesión de la autorización podrá contener limitaciones de uso al beneficiario de la ocupación cuando el Ayuntamiento haya de disponer de todo o parte del dominio público autorizado como consecuencia de la celebración de eventos públicos. En este caso el beneficiario de la autorización tendrá derecho a la devolución de la tasa por los días en que no se produzca la ocupación conforme a la

tarifa regulada en el apartado 2ª) de este artículo.

d) En los casos de ocupaciones del dominio público que se comprueben por los servicios municipales, y que no dispongan de la preceptiva licencia o autorización municipal o no la hayan solicitado, se aplicará la cuota correspondiente a la tarifa por temporada, sin perjuicio de la imposición de sanciones que procedan por ocupación del demanio sin título legitimador.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

7.1. Los interesados en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

7.2. La tramitación de las solicitudes y la concesión, en su caso, de las licencias, se ajustarán a la normativa sobre bienes de las Entidades Locales y a la normativa general sobre terrazas en la vía pública que apruebe este Ayuntamiento.

7.3. Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

7.4. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Artículo 8º.- DEVENGO.

La tasa se devenga en el momento de la concesión de la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 9º.- INGRESO.

1. Por los servicios del Ayuntamiento se practicará la oportuna liquidación al tiempo

de concederse la preceptiva licencia, o cuando se haya comprobado la existencia de una ocupación desprovista de tal autorización.

2.- El Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía, podrá establecer y regular un procedimiento de autoliquidación para el ingreso de la tasa.

Artículo 10º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario; y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como en lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Categorías de calles y vías públicas a los efectos de la liquidación de tasas de la presente ordenanza.

1ª Categoría: Tendrán esta consideración las calles Avda. Constitución y Avda. Laciaña de Villablino.

2ª Categoría: Tendrán esta consideración el resto de las calles y vías públicas del núcleo urbano de Villablino como capitalidad del municipio.

Segunda.- Por la Alcaldía se dictarán las instrucciones oportunas para la aprobación de los modelos de solicitudes de usos y aprovechamientos del dominio público con la finalidad regulada en esta ordenanza.

Tercera.- Mediante Acuerdo Plenario podrá modificarse o ampliarse el régimen de categorías de calles señalado en la Disposición Adicional Primera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

1.- El beneficiario del aprovechamiento podrá acogerse a la tarifa por temporada prevista en el art. 6º.2.b) para ocupaciones iniciadas durante el ejercicio 2016, y con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que tales ocupaciones no hubieran

concluido a esa fecha.

2.- Para la aplicación de las tarifas por días, se estará a la norma vigente a la fecha del devengo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados los preceptos de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con fines particulares, en aquellos de sus apartados que se refieren a las ocupaciones y aprovechamientos del dominio público regulados en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza al Alcalde a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza sean necesarias.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Es una dación de cuenta que esta en poder de todos los miembros corporativos.

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE MAYO DE 2016.

Decreto de fecha 3 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por “Taboha Plasti del Mediterráneo, S.L.”

Decreto de fecha 3 de mayo de 2016, aprobando el presupuesto de fecha 27 de Abril de 2016, presentado por el Aula de la UNED en Ponferrada, previsto para el funcionamiento del Aula de la UNED de Villablino durante el curso 2014-2015 (octubre 2014-septiembre 2015).

Decreto de fecha 3 de mayo de 2016, designando al letrado D. Manuel Regueiro García, en el Procedimiento Abreviado 320/2015.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, concediendo a determinado trabajador

laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por "Panadería Alonso, C.B."

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por "Hipermercados y Economatos S.A."

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, concediendo licencia de parcelación para segregación de las fincas matrices identificadas como locales nº1 y nº 2 situados en la planta 1ª de la Casa nº 1 del denominado grupo de viviendas de promoción pública construido al pago Las Campas, en Caboalles de Abajo.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, inicio de expediente de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Café-Bar", con denominación comercial "Cafetería Las Veigas", sita en la Avda. Constitución, nº 16-Bº, de Villablino, del anterior titular, D. Pablo Antonio Ferreira Menéndez, a la nueva titular, Dª. Xiaofen He.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, admitiendo a trámite la instancia presentada por D. Iván José Dacosta Liz, solicitando licencia ambiental para la actividad de "Lavado ecológico de vehículos", sita en la C/Doctor Fleming, nº8-Bº, de Villablino.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, efectuando delegación en la Primer Teniente de Alcalde, durante el día 6 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, designando al letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, para la representación en los Autos 0000793/2015.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, designando al letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, para la representación en los Autos 0000751/2015.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, designando al letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, para la representación en los Autos 0001039/2015.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.

Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, designando al letrado Dª. Ana Belén Dios Gavela, para representación en los Autos 0000585/2015.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, ordenando la publicación del anuncio de licitación del expediente de arrendamiento de las naves 5 y 10 del centro de nuevas empresas, en el polígono industrial Laciana.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, iniciando el procedimiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico a instancia de D^a. Concepción Martínez Tascón.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, delegando en la concejala D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, la autorización de matrimonio civil entre D. Javier Riesco Cordero y D^a. Rocio Ascariz Sousa.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por "Interiorismo y equipamientos montal, S.L."

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Iván Díez Fernández.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, concediendo a don Juan José del Castillo Lavandeira, licencia para la tenencia de perro peligroso.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, teniendo por efectuada la comunicación previa de la actividad de "Tienda de moda y complementos" sita en la Avda. Laciana, nº 19-Bº de Villablino, cuya titular es D^a. Jaquelin Fernández González.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Discoteca", con denominación comercial "Diávolo", sita en la Avd. Asturias, nº 16-Bº, de Villablino, del anterior titular, Alesoner, S.L., actuando en su nombre y representación, D. Alexandre José Fortes Monteiro, al nuevo titular, D. Javier López Dacosta.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Café-Bar", con denominación comercial "Lord Bayron", sita en la C/Narcea esquina Vega del Palo, s/n-Bº, de Villablino, del anterior titular, D. Severino Sal Díaz, a la nueva titular, D^a. M. Isabel André Matanza.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, teniendo por efectuada la transmisión de la actividad de "Café-Bar", con denominación comercial "Winphi", sita en la Avda. Asturias, nº 29-Bº, de Villablino, del anterior titular, D. Qaisar Azad Chaudhry Hussain, al nuevo titular, D. Rafael Antonio de la Cruz Polo.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Bar Musical", con denominación comercial "El Madrigal", sita en la C/Omaña, nº 12-Bº, de Villablino, del anterior titular, D. Iñaki Arce González, a la nueva titular, D^a. Deilín Pérez Feliz.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Casino (Cafetería, comedor y salón de baile)", con denominación comercial "Casino Laciana", sita en la Avda. Laciana, nº 23, de Villablino, de la anterior titular, Asociación Casino Laciana, al nuevo titular, D. Godoy Aller González.

Decreto de fecha 5 de mayo de 2016, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del mes de Abril de 2016.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, resolución sobre embargo de créditos.
(Aldeimármol)

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando el programa de actividades culturales siguientes: "XII Otoñada Cultural: XV Semana de Montaña, Exposiciones, IX Jornadas micológicas y otras actividades", X Universidad Popular, V Semana Santa: Cuadros de la Pasión, XXVIII Feria del Libro; X Universidad Popular, IX UNED, IX Jornadas del Mayor, XIII Jornadas "Mujer y Familia" y para actuaciones culturales en la Junta de Caboalles de Abajo.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, concediendo autorización a don César Pasarín Lavín, para celebrar las fiestas de San Juan en el Barrio Colominas de Villablino.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, desestimando solicitud de corral doméstico, formulada por don Pío Sierra Linde.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, desestimando las alegaciones en procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, e imponiendo sanción.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, desestimando las alegaciones en procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, e imponiendo sanción.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, desestimando las alegaciones en procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, e imponiendo sanción.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, efectuando delegación a favor de la segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante los días 12 y 13 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, declarando de no sujeción al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Federación Española de Municipios y Provincias (Femp).

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Zardoya Otis, S.A.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Centro Informática Laciana, S.L.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por D. Francisco Javier Solana Bajo.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Alnuar 2000 S.L.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Espectáculos del Bierzo, S.L.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Garaje López Laciana, S.L.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Autocares Castilla y León, S.A.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Trofeos Burgos, S.L.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, concediendo ayudas económicas con cargo al proyecto hombre. Mes de abril 2016.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobación de productividades del personal laboral para el mes de abril de 2016.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, aprobación de productividades del personal funcionario para el mes de abril de 2016.

Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, requiriendo a don José Manuel Arias Tascón,

para que subsane la declaración responsable con nº de expediente 2016/000052.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, desestimando la pretensión realizada por doña Isabel Martínez Llorente correspondiente al recibo del 1 trimestre del 2016, en concepto tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, solicitando al Instituto Leonés de Cultura subvención para mejora de sistema audiovisual de la Casa de la Cultura de Villablino.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, teniendo por efectuada la comunicación Previa o comunicación ambiental, de la actividad de "Tienda Textil de Prendas de vestir y tocados", sita en la Avda. de la Constitución, nº 32-Bº, de Villablino, cuya titular es Dª. Cristina Rodríguez Barreiro.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, prestando conformidad a la comisión de servicios del funcionario D. Belarmino Fernández Álvarez.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000068, cuyo promotor es D. Andrés Villar González.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000060, cuyo promotor es D. José Manuel Díez Ucha.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000059, cuyo promotor es D. Ramón Pérez Méndez, como presidente de la comunidad Río Sil.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000044, cuyo promotor es D. Guillermo Teixeira Fernández.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, solicitud formulada por el concejal don Víctor del Reguero Prieto, de copia compulsada o documentos administrativos originales.

Decreto de fecha 10 de mayo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 11 de mayo de 2016, aprobando el prorrateo de la cuota tributaria

en la liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a determinados sujetos pasivos.

Decreto de fecha 11 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Álvarez Metal C.B.

Decreto de fecha 11 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino Recambios de automoción e Industria, S.A.

Decreto de fecha 11 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016./000073, cuyo promotor es D^a. Araceli Rodríguez González.

Decreto de fecha 12 de mayo de 2016, rectificando error material padecido en el Decreto de fecha 5 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 12 de mayo de 2016, aprobando la nómina del mes de abril de 2016 de los empleados públicos del Ayuntamiento de Villablino.

Decreto de fecha 12 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Hormigones Llanos, S.A.

Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, resolución de procedimiento de responsabilidad patrimonial 4/2015, iniciado en virtud de reclamación interpuesta por D. José M^a. Domínguez Salvador.

Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, solicitud de subvención para financiar programas municipales en materia de juventud.

Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, estimando el recurso interpuesto por don José Zúñiga Quiroga y en consecuencia, anular la liquidación de la tasa de violín correspondiente al mes de abril.

Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, resolución de recurso de reposición: liquidación de gastos del curso 2012-2013 del aula UNED en Villablino.

Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, anulación y extinción de efectos de exenciones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon)

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la celebración y las bases por las que se regirá el "XXI CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES".

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la organización de la "XXI CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES" año 2016.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, determinando la composición de la Mesa de Contratación que se constituye en el expediente de arrendamiento de naves 5 y 10 ubicadas en el polígono industrial de Villager de Laciana (vivero de empresas).

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Jesús Antonio de las Heras Galván (Notario).

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Cristina de Solis Merino (Notario)

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Garaje Rodríguez.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por BBVA RENTING S.A.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Alvarez Cristalería.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía S.L.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Laboratorios Munuera.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Vialine Gestión, S.L.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari

Laciana, S.L.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia de la Alcaldía durante el día 20 de mayo del 2016.

Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, rectificando, de oficio, el error material advertido en el Decreto de Alcaldía de 21 de abril de 2016.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, teniendo por presentada por la declaración responsable nº de expediente 2016/0000055, cuyo promotor es D. Miguel Álvarez Sierra.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, teniendo por presentada por la declaración responsable nº de expediente 2015/000131, cuyo promotor es D^a. Antonia Castelao Brañas.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino, S.A.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino, S.A.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, autorizando la transmisión del derecho concesional sobre la construcción funeraria, del anterior titular, D. Manuel Fernández Barrero, a favor de su hija D^a. Natividad Fernández Fernández.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público a determinados sujetos pasivos.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.

Decreto de fecha 19 de mayo de 2016, concediendo autorización a don Lorenzo Granja Santamarta, licencia para tenencia de perro peligroso.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, desestimando la reclamación de intereses de demora, formulada por don Javier Marrón Catabrana.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, desestimando la reclamación de intereses de

demora, formulada por don Julio Rocafull Rodríguez.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000056, cuyo promotor es D^a. Teresa Méndez Méndez.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000058, cuyo promotor es D. Santiago García Menéndez.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000062, cuyo promotor es D. Miguel Ángel Álvarez González.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando el gasto de la indemnización por razón del servicio.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000057, cuyo promotor es D. Jesús Manuel Beneitez Santiago.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (CANON)

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Javier Santiso Rodríguez.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por D^a. M^a. Teresa Prieto Álvarez (Drogemar).

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada Librería Madera.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Talleres Rafael Laiz, S.L.U. (Eurorepar).

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado trabajador municipal del Ayuntamiento de Villablino.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon).

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolén G.R.S.L.

Decreto de fecha 23 de mayo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Café-Bar, restaurante de un tenedor y servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes", con denominación "El Central", sita en la Plaza de San Pedro, nº 3, de Villaseca de Laciana, del anterior titular, D. Roberto Vergara García, a la nueva titular, D^a. Demelsa García Alonso.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Gesmanclor.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Coberma, S.A.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Atecal Mantenimiento, S.L.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Coberproin S.L.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por D. Francisco Javier Solana Bajo.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000064, cuyo promotor es D^a. Ángela Germán Remior.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000063, cuyo promotor es D. Ángel Álvarez Gómez.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, convocando sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el lunes día 30 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon)

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon).

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, aprobando factura presentada por Lavado y Neumáticos José Antonio.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, convocando sesión extraordinaria de la comisión informativa permanente y de seguimiento de obras y urbanismo, turismo y medio ambiente, a celebrar el día 27 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 24 de mayo de 2016, convocando sesión extraordinaria de la comisión informativa permanente y de seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, a celebrar el día 27 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, desestimando la reclamación de intereses de demora, formulada por D. Antonio Gil Moreno.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, efectuando delegación a favor de D^a. Olga Dolores Santiago Riesco,(1^{er} Tte. de Alcalde), a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 27 de mayo de 2016.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Ichu Recambios y Suministros.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por El Callejón del Gato Producciones S.L.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por José Luis Vázquez Dieguez.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolén G.R.S.L.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Garaje López Laciana, S.L.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Talleres Urbano López, S.L.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Comercial Berciana de Maquinaria, S.A.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Álvarez Metal, C.B.

Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Centro Informática Laciana, S.L.

Decreto de fecha 26 de mayo de 2016, convocando la mesa de contratación, para el próximo 30 de mayo de 2016. (Adjudicación del contrato privado de arrendamiento de las naves 5 y 10 del centro de nuevas empresas (Vivero de Empresas).

Decreto de fecha 26 de mayo de 2016, aprobación de la liquidación de los impuestos sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Decreto de fecha 26 de mayo de 2016, declarando concluso el procedimiento de responsabilidad patrimonial 11/2014, formulada por doña Maribel Ramos Rodríguez.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Vego Supermercados, S.A.U.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Taberna y Ultramarinos Barros.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Lepon Pinturas, S.L.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Lepon Pinturas, S.L.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, autorizando la cancelación y devolución de la garantía definitiva, depositada por don Fernando Aira Álvarez, con fecha 28 de octubre de 2011.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, solicitando subvención a la Diputación Provincial, para la apertura de la Oficina de Información Turística, durante el año 2016.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, convocando la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 1 de junio de 2016.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, procedimiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico promovido por don Félix Marbán Vega. Incorporación de documentos y estado de tramitación.

Decreto de fecha 27 de mayo de 2016, anulación de las liquidaciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, concediendo a determinado personal laboral

del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Macober, S.L.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Finanzauto, S.A.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Coberproin, S.L.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Garaje Rodríguez.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, autorizando la cancelación y devolución de la garantía definitiva, depositada por D. Fernando Aira Álvarez, con fecha 28 de octubre de 2011.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por don ángel Cadenas Valcarcel, dimanante de la concesión de licencia de obra con número de expediente 606607.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando las facturas presentadas por Carbolén, G.R.S.L.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Peyalfe S.L.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Voz y datos de León S.L (SVD).

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, abono indemnización por razón del servicio.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, concediendo a don Javier Rodríguez Boto, subvención como colaboración económica para la prueba de perros de rastro de jabalí.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000053, cuyo promotor es D. Javier Rodríguez Soto.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, desestimando la reclamación de intereses de demora, formulada por don Fernando Aira Álvarez.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, expediente de explotación ganadera menor promovido por D. Pedro José Cadenas de Arriba.

Decreto de fecha 30 de junio de 2016, expediente de explotación ganadera menor promovido por doña Aranzazu Santiago Rodríguez.

Decreto de fecha 30 de junio de 2016, aprobando la liquidación complementaria de cotizaciones a la seguridad social del personal funcionario del período comprendido entre mayo de 2014 a agosto de 2015.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, desestimando la reclamación de intereses de demora, formulada por doña M^a. Joaquina Rubio Álvarez.

Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, desestimando la reclamación de intereses de demora, formulada por doña Araceli Álvarez Braga.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, autorizando la cancelación de la garantía definitiva constituida por la mercantil Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la factura presentada por

Movistar.

Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, aprobando la aportación para Stand en la Feria Montaña Leonesa.

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

Decreto de fecha 23 de agosto del 2016, aprobando el expediente de modificación de créditos número 5/2016, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, una anticipo de nómina.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, admitiendo a trámite, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. Gloria Elisa Martínez Pestaña.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, inadmitiendo el escrito de impugnación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación formulada por el presidente del club deportivo El Vatsé en fecha 29/08/2016.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, aprobando las ayudas económicas con cargo al proyecto hombre, mes de agosto 2016.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Talleres Urbano López, S.L.

Decreto de fecha 2 de septiembre de 2016, aprobación del expediente de contratación del servicio de dirección de la obra de "mejora del núcleo urbano de Caballes de Abajo-Fase I; Modificado II.

Decreto de fecha 2 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilm. Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.

Decreto de fecha 2 de septiembre de 2016, aprobación del expediente de contratación del servicio dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de "mejora del núcleo urbano de Caballes de Abajo- Fase I; Modificado II.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, ejecución del acuerdo plenario de 5/09/2016 por el que se aprueba la terminación convencional del procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento del servicio de cafetería-restaurante del mercado de ganados municipal y liquidación de los derechos y obligaciones de las partes. Prescripción de derechos.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, ejecución del acuerdo plenario de 5/09/2016 por el que se aprueba la terminación convencional del procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento del servicio de cafetería-restaurante del mercado de ganados municipal y liquidación de los derechos y obligaciones de las partes. Anulación de obligaciones.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, nombrando a la funcionaria doña Alicia González García, auxiliar administrativo, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de esta Corporación, con carácter accidental, durante el período de tiempo comprendido entre los días 5 y 18 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, nombrando a don Rafael Gómez Balsera, en sustitución de don Ángel Daniel Da Costa Pinto, para la provisión de un puesto de trabajo de oficial de 1ª construcción, mediante contrato laboral de naturaleza temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, a jornada completa.(FCLG 2016)

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por EMICO S.A.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, procede conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras según informe emitido por la Policía Local en fecha 02/09/2016, a don Iván José Dacosta Liz, en la entrada al local sito en C/Doctor Fleming nº 8, bajo de Villablino.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2016, incumplimiento de la obligación de identificar al conductor.

Decreto de fecha 6 de septiembre de 2016, admitiendo a trámite, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Pablo Prieto Hidalgo, con fecha 18 de marzo de 2016.

Decreto de fecha 6 de septiembre de 2016, declarando extinguidos los efectos de la transmisión de actividad para el ejercicio de la actividad de Bar Musical sito en la Carretera Ponferrada-La Espina, nº 39; de la localidad de Caboalles de Abajo, cuya titular es d^a. Elisa Boto Rodríguez, y concedida mediante decreto dictado por la Alcaldía con fecha 6 de marzo del 2015.

Decreto de fecha 6 de septiembre de 2016, convocatoria de sesión extraordinaria de la comisión informativa permanente y seguimiento de asuntos sociales, mujer consumo, sanidad y educación, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 6 de septiembre de 2016, requiriendo a don Ramiro Méndez Flórez, para que subsane la declaración responsable con nº de expediente 2016/000203, de fecha 5/09/2016.

Decreto de fecha 6 de septiembre del 2016, nombrando con carácter accidental especial a la funcionaria propia, Concepción Boto Prieto, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de la Corporación desde el día 7 de septiembre del 2016, hasta el día 12 de septiembre del 2016, ambos inclusive.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, delegando en el concejal, don Ángel Gutiérrez Blanco, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 10 de septiembre del 2016, a las 18,00 horas, entre don Domingo Silvano González García y doña Ana María Álvarez Álvarez.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, denegando la solicitud presentada por don Gonzalo Uría Fernández, donde solicita la baja del vado permanente número 505.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, concediendo autorización a don Orlando Blanco Suárez, para entrada de vehículos a través de las aceras, en la entrada de la cochera sita en la calle Las Lilas, número 5, de Villablino.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, concediendo autorización a don Emilio Rodríguez Lago, para entradas de vehículos a través de las aceras, en la entrada a la cochera sita en la calle Postoiro, número 8, de Villager de Laciaana.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, concediendo a don José Antonio Fernández García autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a la entrada del taller sito en la Calle Vega del Palo número 15, de Villablino.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, aprobando la factura presentada por COARFE LACIANA, S.L.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 8 de septiembre del 2016, así como a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 9 de septiembre del 2016.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, nombrando, con carácter accidental especial a la funcionaria propia, doña Alicia González García, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de la Corporación, desde el día 7 de septiembre del 2016, hasta el día 4 de octubre del 2016, ambos inclusive.

Decreto de fecha 7 de septiembre del 2016, declarando no sujeta al régimen de intervención administrativa la actividad ganadera promovida por don Rubén Romero Turienzo consistente en 30 cabezas de ganado caprino y 30 colmenas en régimen extensivo en la localidad de Rioscuro.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, aprobando la factura presentada por VICMARI LACIANA, S.L.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, asignando al personal funcionario el complemento de productividad por los servicios prestados durante el mes de agosto del 2016.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, asignando al personal laboral el complemento de productividad por los servicios prestados durante el mes de agosto del 2016.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, aprobando la nómina del mes de agosto del 2016.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, estableciendo la creación de la Escuela Deportiva Municipal de Patín en Línea.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, requiriendo a doña Andrea Monteiro Francisco, en representación de PAND'VICIUS LACIANA, S.L., a fin de que solicite la correspondiente Licencia Ambiental para la actividad de Bar-Cafetería y venta de pan y bollería.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, aprobando la factura presentada por PANADERÍA ALONSO, C.B.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, aprobando la factura presentada por Supermercados y Economatos S.A. UNIPERS.

Decreto de fecha 8 de septiembre del 2016, aprobando la factura presentada por Autocares Castilla y León, S.A.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Andrés López Pérez. (Naptheband Creaciones).

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Cymotsa.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Peyalfe S.L.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Abel De Vicente De Diego. (Equipo Hacha).

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por DIOTROM S.A.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Casa Riesco.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía S.L.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, declarando no sujeta al régimen de intervención administrativa a través de las licencias ambiental y urbanística (y dentro de ésta, de la autorización de uso excepcional de suelo rústico), la actividad ganadera promovida por D. Benjamín Pinto Vilanova.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, la actividad de explotación ganadera menor, promovida por don Pío Sierra Linde en virtud de solicitud de fecha 24/09/2015, está sujeta al régimen de comunicación ambiental, teniéndose por efectuada dicha comunicación con su escrito de fecha 24/09/2015.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, expediente de explotación ganadera en régimen extensivo (nº de registro: 2015/5202), promovida por d^a. Tania Santamarta Vázquez.

Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, expediente de explotación ganadera en régimen extensivo (nº de entrada: 5161), promovida por d. Daniel Morán García.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, expediente de explotación ganadera en régimen extensivo (nº registro: 2015/5834), promovida por d^a. Emilia Álvarez Arias.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, expediente de explotación ganadera menor (nº registro: 2016/634), promovida por d. Juan Antonio Correa García.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, expediente de explotación ganadera menor en régimen extensivo (nº registro: 2015/5839), promovida por don Jonathan Couso Sierra.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, explotación ganadera en régimen extensivo (nº registro: 2016/702), promovida por don José Antonio Prieto Menéndez.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, admitiendo a trámite, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Pablo Prieto Hidalgo, con fecha 18 de marzo de 2016.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por D^a. M^a. FE Hernández Méndez, dimanante de la concesión de licencia de obra con n. de expediente 2013/000186.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad Pública 269,270 y 278 para el año 2017 a determinados adjudicatarios.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando la adjudicación de los aprovechamientos de leñas en los montes de Utilidad Pública 269,278 y 270 para el año 2017.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, nombramiento para secretaria con carácter accidental, a la funcionaria doña M^a. del Carmen Otero Bardón.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobación de las liquidaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, efectuando delegación a favor de don Miguel Ángel Álvarez Maestro, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 13 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Músicos Unidos siglo XXI S Coop Mad.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Librería Madera.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Club Deportivo 6 Conceyos.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Miguel Domínguez García (Mimabel).

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Álvarez Cristalería.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Álvarez Cristalería.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Álvarez Cristalería.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Garaje Rodríguez.

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Gas Natural Servicios SDG. S.A.

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, adjudicando de autorización de uso común especial de instalaciones del polideportivo municipal de Villablino y del de Caboalles de Abajo, para la realización de una escuela deportiva de Fútbol Sala.

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Sucesores de El Guarni, S.L.

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Montserrat Remior Martín (Flores Tote).

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Casa Da Petra.

Decreto de fecha 14 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por ALNUAR 2000 S.L. (La Nueva Crónica).

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Herederos de Manuel Martínez Fernández S.L. (Hostal Marga).

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Abel Díaz González (Mesón El Campillo).

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Abel Díaz González. (Mesón El Campillo).

Decreto de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Abel Díaz González (Mesón El Campillo).

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por don Fausto Cuellas Alonso.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Sanal Laciana, S.L.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon).

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Voz y Datos de León, S.L. (SVD-Xeros).

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Álvarez Cristalería.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Librería Madera.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Garaje Rodríguez.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por El Diario de León, S.A.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por José María Arce del Campo (Talleres Chema).

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Laboratorios Munuera.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon).

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por D^a. M^a. Carmen Rodríguez Álvarez, para responder de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, dimanante de la declaración responsable presentada, con número de expediente 2015/000156.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Zardoya Otis, S.A.

Decreto de fecha 19 de septiembre de 2016, declarando el procedimiento de contratación de las obras de "Mejora del Núcleo Urbano de Caboalles de Abajo. Fase I-Modificado II"

Decreto de fecha 19 de septiembre de 2016, contratando con fecha 19 de septiembre de 2016, a la monitora deportiva, D^a. Susana Laranjo Voces, para impartir clases de Gimnasia Rítmica en el polideportivo municipal de Villablino.

Decreto de fecha 19 de septiembre de 2016, inicio de expediente de contrato de obra de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I- Modificado II".

Decreto de fecha 19 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por don Fortunato Canedo Álvarez.

Decreto de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobando el expediente de contratación de la obra denominada "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I-Modificado II"

Decreto de fecha 20 de septiembre de 2016, concediendo autorización a don Juan Antonio Gómez Morán, para la celebración de la prueba denominada "Villablino Trail"

Decreto de fecha 21 de septiembre de 2016, rectificando el error material advertido en el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 21 de septiembre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 23 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 22 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Leomotor, S.L.

Decreto de fecha 22 de septiembre de 2016, concediendo a determinado trabajador

personal del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

Decreto de fecha 22 de septiembre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 22 de septiembre de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Decreto de fecha 23 de septiembre de 2016, concediendo a don Cristian González Rodríguez, una prórroga del plazo para la finalización de las obras amparadas por la licencia urbanística con nº de expediente 2013/000342, otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2014.

Decreto de fecha 23 de septiembre de 2016, concediendo autorización a don Jairo Jovellar Rodríguez, para la celebración de una fiesta con parrillada el día 24 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, determinando la composición de la mesa de contratación, que se constituye en el expediente de contratación del servicio de dirección de la obra de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I-Modificación II".

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, determinando la composición de la Mesa de Contratación, que se constituye en el expediente de contratación del servicio de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, de la obra "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I-Modificado II".

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por Laciana Natura, S.L.

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, bonificando el 50% del impuesto referente a la licencia urbanística del Proyecto Básico de Reforma de Edificio para el Centro de Día en la calle Cervantes de Villaseca de Laciana, promovido por doña Isabel Bares Fernández.

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobando la factura emitida por "Punto 2 Uniformes, S.L"

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobando la factura emitida por

Grupanorcercampo, S.A.

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016, concediendo autorización a doña Erika Monteiro Ortea, para celebrar las fiestas de San Miguel los días 29 y 30 de septiembre de 2016.

Decreto de fecha 27 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por "Aursi, S.L."

Decreto de fecha 27 de septiembre de 2016, aprobando la factura presentada por "Alvarez Metal, C.B"

Decreto de fecha 27 de septiembre de 2016, aprobando el prorrateo de la cuota tributaria en la liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Decreto de fecha 27 de septiembre de 2016, rectificando de oficio, los errores materiales advertidos en el Decreto de Alcaldía de 31 de agosto de 2016.

Decreto de fecha 27 de septiembre de 2016, aprobación del expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos 6/2016.

Decreto de fecha 28 de septiembre de 2016, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por don Iván José Da Costa Liz, dimanante de la declaración responsable con nº de expediente 2016/000072

Decreto de fecha 28 de septiembre de 2016, procediendo a conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a don Pablo Tascón Terán.

Decreto de fecha 28 de septiembre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 29 de septiembre del 2016.

Decreto de fecha 28 de septiembre de 2016, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas; Asuntos Jurídicos; Personal y Régimen Interior; y Desarrollo Económico y Empleo, a celebrar el día 3 de octubre de 2016.

Decreto de fecha 28 de septiembre de 2016, expediente 2/2016, de modificación de créditos transferencia de créditos al mismo grupo de función.

Decreto de fecha 29 de septiembre de 2016, concediendo a determinado personal

laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.

Decreto de fecha 29 de septiembre de 2016, procediendo a conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras a don Iván José Dacosta Liz.

Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016, aprobando las ayudas económicas con cargo al proyectos hombre. Mes de septiembre.

Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016, sobre convocatoria del pleno ordinario a celebrar el día 5 de octubre de 2016.

Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016, determinando la composición de Mesa de Contratación, que se constituye en el expediente de contratación de la ejecución de las obras de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I-Modificado II".

ASUNTO NÚMERO CINCO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL. ASUNTO NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Mario Rivas López, Alcalde.- "¿Quiere la palabra algún grupo Corporativo? Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de izquierda Unida: "Bueno tengo una serie de preguntas y primero, que a ver cuando me podéis contestar a los ruegos y a las preguntas que hice en el otro Pleno, alguna de ellas que eran tema de algún decreto y algunas cosas más, otras ya me contestaste en el momento, entonces...está bien.

Bueno voy a empezar. Primero preguntarte Mario si sabes algo...porque hoy salió en prensa de que UMINSA estaba negociando con ENDESA el tema de los cupos de carbón, si sabes algo si...Hijos de Baldomero García lo llamaron para negociar algún tipo de cupo, porque es la única empresa que tenemos en el Valle. Sería interesante que le facilitara cupo poder volver a la actividad aquí en Laciana.

¿Me contestas ahora o después? ¿Te las digo todas?"

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Presenta ahora todas y luego ya te contesto".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: "Vale. Vale.

Segundo: un tema que creo que últimamente en estos últimos días está preocupando mucho a la población por el tema de la inseguridad y el vandalismo que está ocurriendo en el Valle de Laciana, no sabemos por parte de quién pero..pero lo que si sabemos es que es de forma intencionada porque se quemaron un montón de contenedores y se hicieron varias barbaridades más, que yo creo que son motivo suficiente para tomar unas medidas urgentes y en principio intentar localizar a esos vándalos, y segundo para tomar las medidas correctoras u oportunas que corresponda.

Tercero, esto ya lo había hablado con alguien o con algún concejal, en este caso, con Hermelinda: para traer si puede ser en el próximo Pleno las bonificaciones de las naves, si es posible, y sino bueno...sabemos que es con carácter retroactivo, pero vamos...sería interesante traerlo.

El otro tema también está hablado ya con Miguel, que es el asfaltado de las calles, esta empresa yo no sé que tipo de empresa puede ser, que están dando largas y largas y llega la nieve y no nos asfaltan las calles y la gente te pregunta y dices: "para la semana que viene..." y pasa la semana y, "para el mes que viene..." Entonces a ver si no sé ...a lo mejor es cuestión de hablarlo con Diputación y que les pongan las pilas a esta gente.

A mí me gustaría saber, porqué no se pone el espejo del Barrio El Azor, Mario. Que ya se habló de ese espejo unas cuantas veces y tú lo sabes, además creo que hay una columna ahí, que la colocación no puede ser muy difícil.

Después, dentro de la restauración de los cielos abiertos, la Nueva Julia, en Carrasconte, creo que tenemos una parte que es nuestra, ¿no? Que nos afecta a nosotros, ¿se sabe algo de esa restauración, o cómo se va a realizar? Por lo menos intentar si es que se va a realizar allí, pues que algún trabajador de Laciaña pueda entrar a la restauración.

Y por último, que se puedan agilizar todos los trámites necesarios para que estas cuestiones que estamos trayendo a los Plenos todos los días, todos los meses y que se van pasando, yo entiendo que haya mucho trabajo, pero que hay que empezar a solucionar cosas pequeñas para que ...la gente por lo menos vea que hay un poco de movimiento y que las cosas se van haciendo. Nada más".

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida: "Son tres preguntas que van unidas, una de ellas es sobre la subvención que se pidió para la reparación de colegios, si nos pueden aclarar un poco si está concedida o no está concedida, y para qué colegios y para qué obras se pidió.

Otra es sobre el albergue de Caboalles de Arriba; que habíamos prorrogado el contrato con el anterior adjudicatario y había un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de que antes de que acabara esa prórroga se traería al Pleno un nuevo pliego, un nuevo contrato y creo entender que ya estamos con los plazos otra vez, pues demasiado pillados.

En el mismo ámbito, seguimos con el tema del matadero pendiente de que se proceda a la apertura o a sacarlo, a ofertarlo a las empresas para que lo puedan abrir.

Y por otra parte, nosotros pues en los presupuestos del 2016, tenemos un acuerdo para apoyarlos con el equipo de gobierno, en el que hubo una serie de propuestas de Izquierda Unida que fueron aceptadas, una de ellas fue el comedor social que se incluyó al final en la licitación de la cafetería del ferial, que esperemos que llegue a buen puerto, pero también había otras cuestiones como separar una partida de horas extraordinarias en el personal municipal que nos gustaría que nos informaran a día de hoy, no en el Pleno, sino en qué se ha gastado esa partida o como está esa partida.

Lo mismo para la partida que se creó de ayudas a las Juntas Vecinales, queremos que nos informen si ya...se han liberado o en que (...)o no, a qué Juntas y lo que en ese

compromiso quedó pendiente es que no se podía estar hasta última hora como todos los años, con el tema de los presupuestos, entonces a estas alturas deberíamos tenerlos del año 2017, pues con el trabajo muy avanzado, y por lo menos este grupo de Izquierda Unida, no tenemos ninguna información, entonces nos gustaría que se agilizará ya esa elaboración de los presupuestos del 2017 en las que reclamamos que se aborden tres temas, que quedaron pendientes del año 2016.

Uno es la licitación y la reducción de los costes de los suministros energéticos del Ayuntamiento, electricidad, gasoil, en calefacción y en carbón.

Otro es: Las productividades del personal municipal que siguen sin regular.

Y el tercero es que ya en este se creó una partida a petición de Izquierda Unida para el Plan Especifico de reactivación económica que fue...digamos testimonial, y que nosotros vamos a reclamar que en el 2017 se incremente sustancialmente esa partida. Nada más".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "La respuesta primero a las preguntas de Izquierda Unida, después seguimos haciendo las siguientes con el resto de los grupos.

El tema de las preguntas que no se ha contestado, pasa exactamente igual que...no hemos traído tampoco la aprobación del acta del anterior Pleno, no hemos tenido a todo el personal disponible porque ha habido vacaciones, esperamos que en la semana esta que entra, se le pueda dar respuesta. Ya está ...yo lo he...las hemos comprobado y se le han dado traslado a las personas que tienen que transcribirlas y por lo tanto se le harán llegar.

Con el tema de las negociaciones con ENDESA yo no tengo ninguna respuesta con HBG, pero sí hemos tenido contacto tanto con la Junta de Castilla y León como con el Director General de Minas para que hiciera algún tipo de mediación y nos ha dicho que ENDESA se reunirá con todas las empresas, entiendo que empezará con UMINSA, porque el volumen de compra sea superior, pero que continuará con HBG.

Con el tema de la inseguridad ciudadana, estos hechos que han sucedido durante estos días en nuestro municipio, con la quema de contenedores y demás. Además hoy hemos recibido una llamada de la comandancia de la Guardia Civil, diciéndonos que ya se había resuelto este tema, que se ha detenido a la persona que ocasionaba este tipo de actos vandálicos y que por lo tanto que harán lo que corresponda según la Ley.

Nosotros... que sepa la Corporación, que habíamos denunciado al Cuartel de la Guardia Civil, la quema de estos contenedores, por lo tanto tendrá la responsabilidad que le corresponda.

Las bonificaciones de las naves: le dejo el trabajo encargado al concejal del área.

El asfaltado de las calles: ya nos hemos puesto en contacto con Diputación, pero que les pasa exactamente igual que al resto de los vecinos, no entendemos porque se está tardando tanto. Se empezó ya tarde y se está tardando todavía más.

Nos han dado la respuesta y el compromiso de que a partir del 12 de octubre empiezan a asfaltar. No sólo las que hay en el Plan de Cooperación 2015, que son las que afectan a Villager, Villaseca y lo que es la parte de la pista multideporte, y otra parte en la Calle Real de San Miguel, sino que también lo que correspondía al asfaltado del

acuerdo aquel que tomamos en el Pleno, que trasladamos a Diputación de aquel asfaltado de la Avenida Constantino Gancedo que se empezará a asfaltar a partir del 12 de octubre.

El espejo del barrio El Azor, es una contestación muy simple, demasiado simple: Ha habido un problema de descoordinación y el espejo se ha puesto en la salida de la Avenida Asturias.

Así que se ha encargado otro y se pondrá, esperemos que tarde en venir menos que lo que tardo este porque...llevamos un año hablando del espejo.

La restauración de Carrasconte: Se puso en contacto con nosotros la Junta de Castilla y León, estuvimos en la presentación de restauración que afecta a dos partes pequeñas del municipio de Villablino, una es perteneciente a la Junta Vecinal del Villar de Santiago y otra que es perteneciente a la Junta Vecinal de Villaseca; nosotros en los anteriores cielos abiertos cuando ha habido una restauración, siempre nos hemos puesto en contacto tanto con la Junta como con la empresa que la tiene adjudicada, que es Tragsa, para que las contrataciones que se hagan que se tenga en consideración una serie de condiciones que se dan en este municipio, que es que la mayoría de los trabajadores que estaban realizando esas obras puedan incorporarse a ellos.

Ya lo sabéis de sobra y además que esto lo hemos hablado ya en otros sitios y ha tenido bastante recorrido en prensa: le habíamos pedido en numerosas ocasiones que todos los trabajadores fueran del municipio, la empresa que contrata viene con sus propios trabajadores y de las obras que realizan, por ejemplo, de reforestación sí que están cumpliendo con estos acuerdos, -en el caso de Orallo y Caboalles han contratado gente de Orallo y de Caboalles-, en el caso del Villar y de Villaseca entiendo que harán lo mismo con las contrataciones que se hagan; desde luego la presión por parte de este Ayuntamiento va a ser la misma que se ha hecho en Orallo y en Caboalles.

El tema de la subvención para la reparación de los colegios nos la han concedido para el 2017, no nos la han concedido dentro de este año, la han concedido para el año 2017; se habían pedido dos actuaciones, una en el colegio Generación del 27 que era la colocación de unos radiadores en la parte baja porque ahora como saben al trasladarse allí el tema del parvulario de la educación infantil pues no es lo mismo, los niños de 6 y 7 años que salen al patio una vez en el recreo, que estos niños que tienen que salir habitualmente al servicio, entonces era una petición por parte de los padres y otra que se había metido.

Otra era lo de las soleras de San Miguel, que tenían un deterioro importante, había una caída de cascotes al patio, los servicios municipales han intentado solucionar eso, y hay que sustituir las soleras. Se nos ha concedido la del colegio San Miguel.

Como nos parece que es lo suficientemente importante que los niños tengan unas condiciones apropiadas, el concejal se ha puesto a trabajar en este tema y creo que le ha dado solución con los medios propios, pues vamos a poder poner esos radiadores que se solicitaban y que pedíamos a cargo de la subvención.

El albergue de Caboalles de Arriba, es verdad que ya ha finalizado el plazo que tenían pero es verdad que ya hemos el...pasa exactamente igual que en la cafetería del Mercado de Ganados y que en el matadero, tenemos que hacer una valoración previa para poder sacar como mínimo un 6% de la valoración que nos den.

Ya se ha encargado, nos han dicho que la semana que viene la teníamos, creemos que sí, porque la que se ha hecho del mercado de ganados, se ha hecho en una semana.

Con respecto a lo del matadero, lo del matadero sólo queda...puede hablar con el concejal, sólo queda una de las diferentes valoraciones que hemos tenido que pedir, hemos tenido que pedir cuatro. Una valoración técnica de las instalaciones por afuera, de lo mismo que estas otras que estamos diciendo y después dos en concreto del material de dentro, la del tema mecánico, la tenemos, tenemos el tema eléctrico y nos falta la instalación de vapor, se le ha pedido a la empresa "ULTRAGAS", que es de Ponferrada, porque es la única... es curioso, pero es que esto no hay empresas que lo hagan.

Con la empresa llevamos hablando durante mucho tiempo con ellos, hoy todavía, yo personalmente he estado hablando porque lo está haciendo el técnico de la casa pero yo he hablado con ellos, me dicen que está elaborado que falta el visto bueno del jefe de la empresa y que hasta que no tenga el visto bueno que no nos lo puede trasladar, pero que ya está hecho, o sea que esperamos que lo tengamos en la próxima (semana) y que por fin con eso podamos tener una comisión y traer a Pleno la adjudicación y la licitación del matadero, decirles que se siguen interesando empresas por él. Recientemente ha llamado una empresa de Asturias, que bueno no voy a decir el nombre, pero que se siguen interesando, de momento de forma verbal, -tenemos la experiencia de la cafetería del mercado de ganados que los que se interesan de forma verbal, (y) después cuando tienen que interesarse de forma efectiva no lo hacen.

Y con el tema de los presupuestos decirle que la concejal ya está trabajando en ellos, que no está finalizado para poder presentarlo a los diferentes grupos y analizarlo, como es el compromiso que teníamos de analizarlo con todos y que cada uno de los grupos pueda incorporar lo que considere oportuno, si somos capaces de llegar a un acuerdo y yo espero que se agilice más de lo que se ha agilizado en los anteriores presupuestos.

Es una preocupación que también tenía el concejal de Laciana Avanza, porque así nos lo ha hecho trasladar también en otros plenos. Se ha puesto a trabajar en ellos con anterioridad. La concejal ya lo sabe, los tiene creo que ya bastante avanzados, esperemos poder presentarlos lo antes posible. ¿Desea algún grupo más pedir la palabra?

Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza".

D. Víctor del Reguero Prieto, concejal de Laciana Avanza: "Sí, yo iba a hacer tres preguntas, dos ya están preguntadas y contestadas. Una era sobre el matadero y otra sobre los presupuestos y una tercera que era para pedir, yo creo que no habría que pedirlo pero bueno parece que hace falta; que las mociones -al menos que el grupo de Laciana Avanza planteó, algunas hace más de un año-, que fueron aprobadas por el pleno, y además aprobadas por unanimidad, pues ver si se puede hacer algo sobre ellas, porque no se ha hecho nada sobre ellas. Entonces yo creo que sería justo que se hiciera".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Más que una pregunta, entiendo que es un ruego y así lo tendremos que hacer, para eso se aprueban las mociones en el Pleno, para hacerlas efectivas. ¿Algún grupo más quiere la palabra?

No habiendo más asuntos que tratar, damos por cerrada la sesión plenaria.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

No hay intervenciones en este punto.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y trece minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.